

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0421 - 2016-GRU-GR

Pucallpa, 17 JUN 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, el principio de integración que promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la república;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 023-2013-GRU-CR, el Consejo Regional de Ucayali institucionaliza la Condecoración "REGIÓN UCAYALI", como máxima distinción honorífica que el Gobierno Regional de Ucayali otorga a las personalidades e instituciones públicas y privadas que con su trayectoria personal, profesional, empresarial, probada vocación humanista, intelectual o artística, hayan brindado servicios extraordinarios a nuestra región y el país; o por acción u obra que destaquen sus antes conocidas cualidades y que de ellos resulten motivo de reconocimiento:

Que, el Artículo Segundo del Reglamento que crea la Condecoración "REGIÓN UCAYALI", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0819-2015-GRU-GR de fecha 13 de octubre de 2015, establece los grados de consideración, entre otros el grado de HIJO PREDILECTO, condecoración que se otorga a aquellas personalidades que hayan contribuido con el desarrollo educativo, académico, sanitario, deportivo, cultural, científico, social o económico en beneficio de nuestra región;

Que, en el presente caso el señor CARLOS OCHOA BARBARÁN, como impulsador en la gesta para la creación del Departamento de Ucayali, por lo que amerita que el Gobierno Regional de OBERNACO UCAYALI CONTROLLO DE LA REGIÓN UCAYALI;

Que, el departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, sobre las bases de las provincias de Ucayali y coronel Portillo; y por Ley N° 23416 del 1 de junio de 1982, se constituyó definitivamente con cuatro (4) provincias:

- ✓ Coronel Portillo Capital: Pucallpa.
- ✓ Atalaya Capital: Atalaya.
- ✓ Padre Abad Capital: Aguaytía.
- ✓ Purús Capital: Puerto Esperanza.

Que, el Departamento de Ucayali, situado en la parte central de la zona oriente del Perú. Limita por el Norte con el departamento de Loreto, al Oeste con los departamentos de Huánuco y Pasco, al Sur con los departamentos de Junín, Cuzco y Madre de Dios, y al Este con el territorio Brasileño del Estado de Acre; comprende enteramente territorios cubiertos por la Selva Amazónica, nayormente del Llano Amazónico. Recibe su nombre del principal y mayor río que lo cruza de Sur a porte: EL RÍO UCAYALI;

Que, estando a la facultad conferida por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CONDECORAR al señor CARLOS OCHOA BARBARÁN, con el grado de HIJO PREDILECTO de la Región Ucayali, por su participación como impulsador en la gesta que generó la creación del Departamento de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay